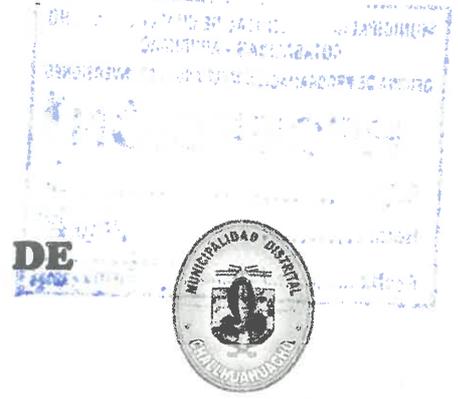




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°039-2023-MDCH/A.

Challhuahuacho, 26 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N°0060-2023-JCHZ-OGPP-MDCH, emitido con fecha 26 de enero del 2023, por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N°026-2023-MDCH/OPMI/LACS de fecha 25 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en estricto cumplimiento del numeral b) del Art. 20° de la Ley N° 27972, contempla, que son atribuciones del Titular de Pliego "(...) dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 43° del de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con los documentos del Visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), con fecha 25 de enero del 2023, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva municipal, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio de calidad. Asimismo, da cuenta que se ha llevado a cabo una reunión previa con fecha 19 de enero del 2023, en la sala de reuniones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y se ha elaborado la Cartera Priorizada de Inversiones, a fin de que sea aprobada mediante Resolución;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972; en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y conforme a la reunión de fecha 19 de enero del 2023, sostenida en la sala de reuniones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta 31 de diciembre del 2026, el mismo que estará integrado por:

1. PRESIDENTE :Gerente Municipal, o su representante.
2. SECRETARIO TÉCNICO: Jefe de la Oficina de programación Multianual de Inversiones
3. MIEMBROS:
 - Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
 - Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales
 - Sub Gerencia de Desarrollo-Económico Local
 - Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos
 - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - Jefe de la Oficina General de Administración
 - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones
 - Jefe de la Oficina de Liquidación
 - Jefe de la Unidad Formuladora
 - Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos
 - Jefe de Contabilidad
 - Jefe de la Oficina de Logística y Abastecimientos
 - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Direcciones y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Prof. Eusebio Cruz Puma
GRUPO 2023-2026
ALCALDE